

RESOLUCIÓN EXENTA (P) N° 29 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL REGIÓN DE COQUIMBO

LA SERENA, 24 SEP. 2020

VISTOS:

1. Lo establecido en los artículos 19 N° 1 y 9, 32 N° 5, 39, 41 y 43 de la Constitución Política de la República.
2. Las atribuciones que me confiere el artículo 7 de la Ley 18.415 de 1985, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción Constitucional.
3. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República en el Decreto N° 104 del 18.MAR.2020, Tomado de Razón por la Contraloría General de la República y publicado en el Diario Oficial el 18.MAR.2019, en el cual se decreta el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe en la Región de Coquimbo, modificado por Decreto N° 106 del 19.MAR.2020, Tomado de Razón por la Contraloría General de la República y publicado en el Diario Oficial el 18.MAR.2019 y Decreto N° 203, Tomado de Razón por la Contraloría General de la República y publicado en el Diario Oficial el 12.MAY.2019, prorrogado mediante Decreto N° 269 del 12JUN2020, Tomado de Razón por la Contraloría General de la República y publicado en el Diario Oficial el 16.JUN.2020
4. El Decreto N° 4, de 2020, del Ministerio de Salud que establece alerta sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESP II) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV) y sus modificaciones.
5. Las Resoluciones Exentas N° 180 de 16.MAR.2020, N° 183, de 17.MAR.2020, N° 188 de 18.MAR.2020, N° 200 de 20.MAR.2020, N° 203 de 24.MAR.2020, N° 217 de 30.MAR.2020, N° 284 de 16.ABR.2020, N° 326 de 03.MAY.2020, N° 334 de 11.MAY.2020, N° 341 de 12.MAY.2020, N° 347 de 13.MAY.2020, N° 349 de 14.MAY.2020 y N° 591 de 25.JUL.2020 todas del Ministerio de Salud – Subsecretaría de Salud Pública, que disponen medidas sanitarias que indica por brote de Covid-19.
6. La resolución N° 01 de 19 MAR 2020, del Jefe de la Defensa Nacional de la Región de Coquimbo, a través de la cual se asumió el mando de la zona jurisdiccional asignada.
7. Las disposiciones contenidas en los artículos 318, 495 y 496 del Código Penal.
8. El DS del Ministerio de Defensa Nacional N° 08 de 21ENE.2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.
9. La resolución N° 07 de 2019 de 2019 de la Contraloría General de la República que establece el trámite de exención de toma de Razón.

10. El Instructivo para permisos de desplazamiento del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 17.SEP.2020.
11. La resolución N° 804 del Ministerio de Salud, que dispone que las comunas de La Serena y Coquimbo avanzarán a "Paso 2: Transición", en los términos contemplados en la resolución N° 591 de la precitada cartera ministerial.

CONSIDERANDO:

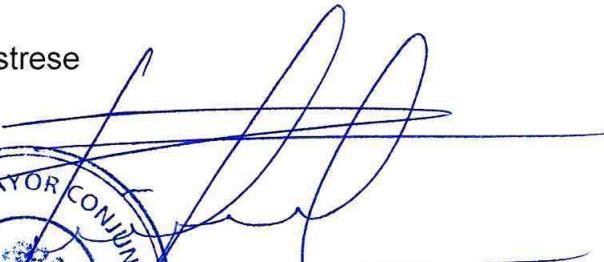
1. Que, mediante decreto de "Visto 3", el Presidente de la República declaró estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio nacional, por un plazo de 90 días desde la publicación de dicho decreto en el Diario Oficial, en razón del brote mundial del virus denominado coronavirus-2 del síndrome respiratorio agudo grave (SARS-COV-2), que produce la enfermedad del coronavirus 2019 o COVID-19, pronosticándose un aumento de los casos en los próximos meses en nuestro país, por lo que se requiere de la adopción de medidas excepcionales por parte de la autoridad para asegurar a todas las personas el derecho a la integridad física y psíquica, así como el derecho a la protección de la salud.
2. Que, a través del decreto de "Visto 3", se designó como Jefe de la Defensa Nacional en la Región de Coquimbo, al General de Brigada Pablo Onetto Jara, quien asumió el mando mediante resolución de "Visto 6", y, en el ejercicio de las potestades asignadas en el acto administrativo de "Visto 3", deberá adoptar las medidas sanitarias necesarias dispuestas para evitar la propagación del COVID-19, en actos administrativos dictados por el Ministerio de Salud, y, específicamente, el asumir el mando de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad que se encuentren en la zona declarada en estado de catástrofe, para los efectos de velar por el orden público y de reparar o precaver el daño o peligro para la seguridad nacional que haya dado origen a dicho estado debiendo observar las facultades administrativas de las autoridades colocadas bajo su jurisdicción.
3. Que, mediante Resolución Exenta N° 05 del Jefe de la Defensa Nacional de fecha 23MAR2020, se accedió a la solicitud de distintos Alcaldes de la Región de Coquimbo de instaurar controles "voluntarios" y "preventivos".
4. Que, con fecha 25JUL2020, mediante Resolución Exenta N°591 del Ministerio de Salud, estableció las distintas prohibiciones a la libertad de reunión, tránsito y movimiento que en ella indica, atendida la emergencia sanitaria que vive nuestro país, en conformidad a la situación que se encuentren conforme al plan "Paso a Paso".
5. Que, con fecha 17SEP2020, el Gobierno de Chile publicó el Instructivo para Permisos de Desplazamiento, el cual regula los desplazamientos entre localidades que se encuentren en distintos Pasos del Plan publicado por la Autoridad Sanitaria mediante Resolución Exenta N° 591 de fecha 25JUL2020.
6. Que, con fecha 23SEP2020, mediante Resolución Exenta N° 804 del Ministerio de Salud, se dispuso que las comunas de La Serena y Coquimbo avanzarán al "Paso 2: Transición" del plan "Paso a Paso" de la Resolución Exenta N° 591 de la misma cartera ministerial de fecha 17SEP2020, disminuyendo el grado de confinamiento en dichas comunas.

RESUELVO:

1. Déjese sin efecto la Resolución Exenta N° 05 del Jefe de la Defensa Nacional de la Región de Coquimbo de fecha 23MAR2020, y sus modificaciones.

2. Dese estricto cumplimiento a las resoluciones de "Vistos 5" y "Vistos 11" en los términos y alcances que en ellas se señalan.
3. Recomiéndese a las autoridades regionales que todas aquellas medidas de carácter sanitarias que quieran disponer, dentro del ámbito de sus atribuciones, se dirijan a la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Coquimbo.
4. Déjese constancia que las todas las demás Resoluciones Exentas de la Jefatura de la Defensa Nacional de la Región de Coquimbo, que no incidan en el punto 1) del presente resuelvo, se encuentran plenamente vigentes.

Anótese, comuníquese y regístrese



PABLO ONETTO JARA
General de Brigada
Jefe de la Defensa Nacional Región de Coquimbo

DISTRIBUCIÓN:

1. Intendente Región de Coquimbo
2. Gobernación Regional "Limarí"
3. Gobernación Regional "Choapa"
4. Municipalidad de Illapel
5. Municipalidad de Canela
6. Municipalidad de Los Vilos
7. Municipalidad de Salamanca
8. Municipalidad de Coquimbo
9. Municipalidad de Andacollo
10. Municipalidad de La Higuera
11. Municipalidad de La Serena
12. Municipalidad de Paihuano
13. Municipalidad de Vicuña
14. Municipalidad de Ovalle
15. Municipalidad de Combarbalá
16. Municipalidad de Monte Patria
17. Municipalidad de Punitaqui
18. Municipalidad de Río Hurtado
19. EMCO
20. PM EJÉRCITO
21. Gobernación Marítima "Coquimbo"
22. IV Zona de Carabineros "Coquimbo"
23. Región Policial "Coquimbo"
24. Medios de Comunicación Social
25. Jefe de la Defensa Nacional (Arch)

25 Ejs 3 Hjas